CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL

"CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA DE NUEVO CHIMBOTE"

"OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

LIMA, 09 DE OCTUBRE DE 2026

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19146 -2026-CG/SALUD-SVC

"CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA DE NUEVO CHIMBOTE"

"OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	CONCLUSIÓN	15
IX.	RECOMENDACIONES	15
	APÉNDICE	17

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC

"CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA DE NUEVO CHIMBOTE"

"OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del servicio de control simultáneo, en la modalidad de visita de control, practicado al "Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote" , del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud mediante Oficio n.° 000787-2026-CG/SALUD de 30 de setiembre de 2026, que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SGD con la orden de servicio n.° 02-L316-2026-093, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Establecer si la operatividad de los servicios priorizados del establecimiento de salud, se encuentra conforme a lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si las condiciones de infraestructura y equipamiento del establecimiento, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.

2.2.2 Establecer si el abastecimiento de productos farmacéuticos del establecimiento, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable correspondiente.

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución del proyecto: "Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote", del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" y a la operatividad de sus servicios priorizados, la cual fue ejecutada del 30 al 13 de setiembre de 2026, en las instalaciones del centro de salud, ubicado en la Av A, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La visita de Control a la operatividad de servicios priorizados en el Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote, está orientada a determinar si esta se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la infraestructura del "Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote", del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash" y a la operatividad de sus servicios priorizados, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra del presente establecimiento de salud, la misma que se exponen a continuación:

1. **EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA, VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE SALUD EN CONDICIONES IMPROPIAS E INADECUADAS, EN UNA INFRAESTRUCTURA DE MÁS DE 52 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CON AMPLIACIONES PRECARIAS NO PLANIFICADAS DE MATERIAL LIVIANO, CON ESPACIOS REDUCIDOS, E INSUFICIENTES PARA ABASTECER LA GRAN DEMANDA DE PACIENTES, ESTANDO EN CONDICION DE HACINAMIENTO, Y QUE POR EL PASO DEL TIEMPO MUESTRAN DESGASTE Y LA CONVIERTEN EN UNA CONTRUCCIÓN INESTABLE Y VULNERABLE, SITUACION QUE PONE EN RISGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL MEDICO.**

   Condición

   De la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control de la Subgerencia de Control del Sector Salud, a las instalaciones del Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote, el día 30 de setiembre de 2026, así como de la revisión a la documentación relacionada con su funcionamiento, se evidencio que dicho establecimiento de categoría 1-4, de la Microred Pacifico Sur, viene prestando servicios de salud en una infraestructura de concreto armado y de una planta con más de 52 años de antigüedad, por cuanto este fue inaugurado el 1 de diciembre de 1973, y a través del tiempo se realizaron ampliaciones de sus instalaciones físicas en forma precaria y sin ninguna planificación con materiales livianos y provisionales, como tabiquería de Drywall, y techos ondulados de fibrocemento en espacios reducidos, que a la fecha no abastece la gran demanda de pacientes, en consecuencia, se viene atendiendo en forma inadecuada, impropia y con hacinamiento, en donde las instalaciones sanitarias y eléctricas se encuentran colapsadas por su antigüedad.

   Por lo que la prestación de los servicios médicos no cumpliría con los estándares de calidad, seguridad y oportunidad, que pone en riesgo la salud y el bienestar de los pacientes; y que por el paso del tiempo la construcción muestra severos desgastes, que la convierten en inestable y vulnerable ante un posible evento extraordinario como el fenómeno del niño o un evento sísmico

Fotografía N° 01
Vista panorámica del Centro de Salud



Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

Luego de recorrer sus instalaciones del antiguo Centro de Salud se detectó los siguientes puntos críticos de alto riesgo

a) **EL TECHO ALIGERADO DEL CENTRO DE SALUD AL ESTAR EXPUESTO A LAS INCLEMENCIAS CLIMATICAS POR MUCHOS AÑOS PRESENTA DETERIORO Y "VULNERABILIDAD POR PERMEABILIDAD" AL ESTAR EL CONCRETO Y MATERIALES CON POROCIDADES QUE PROVOCARON HUMEDAD POR FILTRACIONES DE AGUA, LO QUE HABRIAN DEBILITADO LA ESTRUCTURA, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ANTE UN POSIBLE COLAPSO.**

El techo de la antigua construcción de Centro de Salud, se encuentra compuesto por una losa aligera de concreto y ladrillos pasteleros y que por el paso del tiempo de más de 42 años, presentan deterioro, desgaste y vulnerabilidad por permeabilidad[1] de la losa al estar sin impermeabilizante que la proteja de la inclemencia climáticas como lluvias y rayos solares, intensos, siendo en la actualidad una estructura vulnerable y sensible ante la posible ocurrencia de lluvias intensas, con el alto riesgo de que ocurran filtraciones de agua hacia los ambientes interiores, debilitando aún más la estructura, hecho que pondría en riesgo la seguridad de la personas, ante un posible colapso, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:.

Fotografia N° 02
Techo aligerado del Centro de Salud sin protección ante las inclemencias del tiempo



Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

b) **EL CONSUMO DE AGUA DEL CENTRO DE SALUD ES CAPTADO A TRAVES DE UN POZO SUBTERRANEO, DE DONDE SE EXTRAE AGUA DE LOS ACUIFEROS SIN UN TRATAMIENTO DE POTABILIZACION, PREVIO, REPRESENTANDO UN RIESGO CRITICO PARA LA SALUD PUBLICA DE LOS USUARIOS Y SEGURIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Se constató que el agua para el consumo del Centro de Salud es captada a través de un pozo subterráneo y que a través de una electrobomba es trasportado hacia un tanque elevado Eternit, para de allí ser distribuido a los diferentes ambientes sin ningún tipo de tratamiento para consumo humano, situación que representa un riesgo crítico para la salud pública de los usuarios, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica:

[1] El techo de una edificación tiene una alta susceptibilidad a sufrir daños estructurales graves debido a la facilidad con la que el agua, la humedad y agentes agresivos exteriores logran atravesar los poros y fisuras del concreto.

Fotografia N° 03
Captación de agua subterránea para consumo sin tratamiento previo de potabilización



c) EL AMBIENTE DONDE LOS PACIENTES ESPERAN TURNO DE ATENCIÓN SE REALIZA EN CARPAS DE TELA IMPROVISADA O EN AMBIENTES ABIERTOS E INADECUADOS Y SIN NINGUNA PROTECCIÓN ESTANDO EXPUESTOS ANTE LA INCLEMENCIA DEL TIEMPO LLUVIA O CALOR INTENSO, PUDIENDO GENERAR RIESGOS A LA SALUD DE LOS PACIENTES.

Se constató que, en el Centro de Salud, no cuenta con una sala de espera con mobiliario cómodo y ambiente iluminado y ventilado, para albergar a los usuarios de manera ordenada, mientras aguardan turno para recibir un servicio de atención médica, en lugar de ello los pacientes esperan su turno de atención en ambientes inadecuados y sin protección a través de carpas de tela, o ambientes abiertos expuestas a las inclemencias del tiempo, lluvia o calor intenso, que podrían generar riesgos de salud de los pacientes, problemas de bioseguridad[2] y que se pueda producir el contagio cruzado de enfermedades infecciosas entre personas que esperan turnos diferentes, tal como se muestran en las siguientes vistas fotográficas:

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

Fotografia N° 04
Sala de espera en ambientes abiertos sin protección



[2] Conjunto de normas, medidas y protocolos de prevención diseñados para proteger la salud de las personas, los animales y el medio ambiente frente a riesgos biológicos, químicos o físicos.

Fotografías N° 05 y 06
Sala de espera en carpas de tela improvisadas en ambientes abiertos

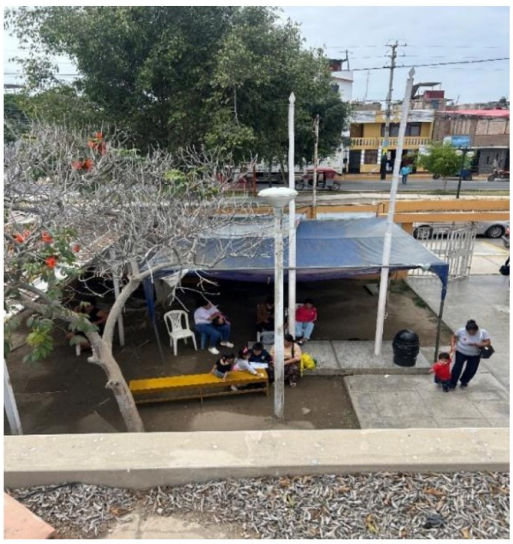



d) EL AREA DE LAVANDERIA FUNCIONA EN UN AMBIENTE INADECUADO A PUNTO DE COLAPSAR, EN DONDE EL LAVADO DE ROPA SE REALIZA A MANO Y EL SECADO AL AIRE LIBRE, SITUACION QUE AUMENTA EL RIESGO DE CONTRAER INFECCIONES CRUZADAS, A LOS PACIENTES AL NO TENER TEMPERATURAS NI PROCESOS DE DESINFECCIÓN EXIGIDOS POR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Se constató que, dentro de Centro de Salud, funciona un pequeño ambiente que se utiliza para el lavado de ropa en forma manual, en lavadores de plástico y en un lavatorio de concreto a punto de colapsar al estar agrietado con el acero de refuerzo expuesto y corroído, este servicio se realiza a mano y en forma tercerizada, ropa que es secada al aire libre en un entorno no controlado que expone la ropa al polvo, hongos ambientales y bacterias transportadas por el viento sin la debida limpieza higiénica, aumentando el riesgo de contraer "Infecciones cruzadas"[3] a los pacientes, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

Fotografías N° 07 y 08
Ambiente donde la ropa a mano y se seca al aire libre



[3] Una infección cruzada es la transmisión de microorganismos patógenos (como bacterias, virus, hongos o parásitos) de un paciente, objeto, superficie o miembro del personal sanitario a otro huésped

e) **CONSULTORIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE SALUD, FUERON CONSTRUIDOS PRECARIAMENTE COMO AMPLIACIONES PROVISIONALES NO PLANIFICADAS DE MATERIAL LIVIANO, TECHOS DE PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO, EN ESPACIOS REDUCIDOS INSUFICIENTES Y HACINADOS QUE GENERA UN IMPACTO NEGATIVO QUE VULNERA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, AFECTA EL BIENESTAR DEL PERSONAL MEDICO Y REDUCE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN**

Se evidencio que, en el Centro de Salud, la atención de pacientes se realiza en pequeños ambientes, compartidos, que fueron construidos precariamente como ampliaciones provisionales de material livianos y techos de planchas onduladas de fibrocemento, que no permiten prestar un adecuado servicio por estar totalmente tugurizados y hacinados, sin una ventilación adecuada, debido a que permiten el paso del intenso calor de los rayos solares, que los convierten en ambientes inhabitables que se encuentran en pésimas condiciones, situación que genera un impacto negativo que vulnera la seguridad de los pacientes, que afecta el bienestar del personal médico y reduce la calidad de atención, tal como se nuestra en las siguientes vistas fotografías:

Fotografías N° 09 y 12
Consultorios en ambientes reducidos y hacinados sin planificación







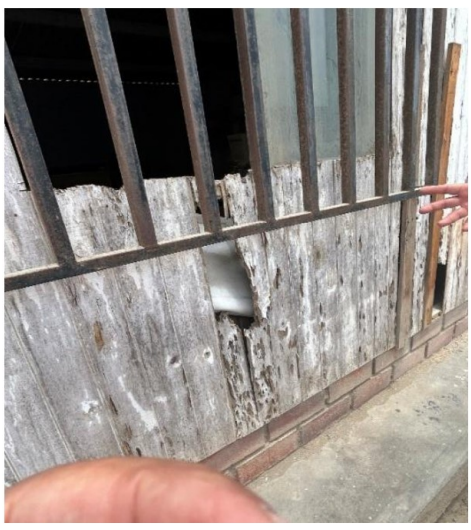

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

f) EI AREA DE ADMISIÓN, QUE SIRVE COMO REGISTRO PARA CREAR O ACTUALIZAR LAS HISTORIAS CLINICAS DE LOS PACIENTES PRESTA SERVICIOS EN UN ESPACIO REDUCIDO, HACINADO Y EXPUESTO AL MEDIO AMBIENTE QUE NO GARANTIZA LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS MÉDICOS DEL PACIENTE Y LA CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION.

Se constató que el área de admisión de las historias clínicas, presta servicios en un ambiente improvisado, reducido y hacinado, en donde la documentación esta expuesta a las inclemencias del tiempo, que no garantiza la privacidad de los datos del paciente, al no existir una zona restringida contigua para el resguardo seguro de las historias clínicas, tal como se muestra en las siguientes vistas fotografías:

. Fotografías N° 13 y 14
Historias clínicas en ambiente reducido y hacinado para su resguardo seguro





g) EI CENTRO DE SALUD CUENTA SOLO CON UN (1) EXTINTOR VENCIDO, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA DESPROTEGIDO PARA APAGAR PRINCIPIOS DE INCENDIO DE FORMA RAPIDA, PONIENDO EN RIESGO LA SALUDO DE PACIENTES Y PERSONAL MEDICO.

Se evidencio, que el Centro de Salud, cuenta con solo un (1) extintor vencido, siendo lo recomendado contar con cuatro (4) extintores, por lo que su capacidad para apagar un incendio disminuye drásticamente, que no podría funcionar en una emergencia, en donde la fecha de vencimiento aplica tanto para la carga del agente extintor (el químico de adentro) como para la prueba hidrostática del cilindro, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica.

. Fotografías N° 15
Extintor vencido que pone en riesgo a los paciente.

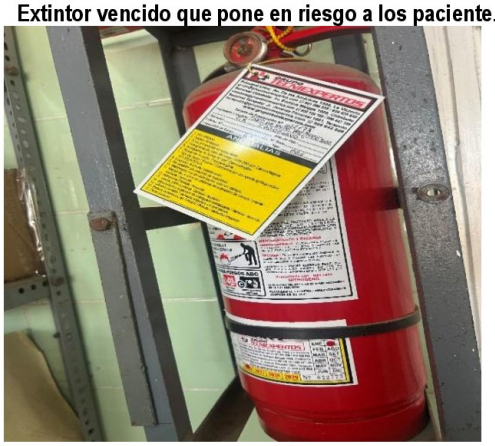

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

h) **SE VERIFICO QUE EN CENTRO DE SALUD SOLO EXISTE UN POZO DE TIERRA PARA LA PROTECCIÓN DEL GRUPO ELECTROGENO, POR LO QUE NO SE EVIDENCIARON OTROS POZOS A TIERRA, PARA LA PROTECCIÓN DE EQUIPOS MEDICOS**.

Se verifico que solo existe un pozo de tierra o sistema de puesta a tierra para el Grupo Electrógeno, por lo que, al servir para desviar los excesos de corriente eléctrica directamente hacia el suelo, actuando como un escudo de seguridad para proteger las vidas humanas y el equipamiento médico, todo el equipamiento médico del Centro de Salud, se encuentra desprotegido ante una descarga eléctrica

Criterio

Los hechos expuestos contravienen la normatividad siguiente:

- ✓ ***Decreto Legislativo N° 1155 Dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en establecimientos de salud a nivel nacional, del 12 de setiembre de 2013.*** *"(…)*
  Artículo 3°.- Declaratoria de Interés Público
  Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario.
  Artículo 4°.- Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud
  Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud (…)"

- ✓ ***Numeral 6.2.7.5, Eficiencia en el uso y utilización de materiales y recursos de la Norma Técnica de Salud, NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel De Atención", aprobado mediante Resolución Ministerial n° 045-2015/MINSA, de 27 de enero de 2025, señala que:***
  (…)
  Los establecimientos de salud deberán ser construcciones sostenibles que incorporen elementos naturales. Además de debe buscar como beneficio constructivo una mayor resistencia a la inclemencia del tiempo, menos costo de la puesta en obra y un mayor celo por aspecto natural del entorno.

- ✓ ***Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley n° 28411 de 21 de marzo de 2005***
  "(…)
  Artículo 10°.- Finalidad de los fondos públicos*.*
  Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.
  Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país. (…)"

Consecuencia

La situación expuesta relacionada con la antigua infraestructura del Centro de Salud, pone en riesgo la salud e integridad de los pacientes y personal de salud.

Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

2. EL ÁREA DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD NO CUMPLE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN INTEGRAL, CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO A USUARIOS EN CONDICIÓN DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA.

Condición:

El Centro de Salud Yugoslavia es un establecimiento que cuenta con categoría I-4[4]; depende administrativamente de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud Áncash (DIRESA), perteneciente al Gobierno Regional de Áncash (GRA).

Para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con un área de atención de Urgencias y Emergencias, la cual está organizada para brindar atención inmediata, continua y resolutiva a los pacientes que presentan una condición de urgencia o emergencia médica.

Siendo así, durante la Visita de Control, realizada el 30 de septiembre de 2026 y que fue registrada en el Acta de Recopilación de Información n.° 001-SVC-CSY, la Comisión de Control inspeccionó dicha area de atención de Urgencias y Emergencias se advirtió lo siguiente:

- Organización y funcionamiento

El acceso al área de atención de Urgencias y Emergencias del Centro de Salud es mediante el acceso común al establecimiento de salud y no cuenta con señalización que permita su identificación desde la vía pública; además, se identificó que no cuentan con representante de la Policía Nacional del Perú.

En relación al equipamiento, se detectó que los equipos biomédicos no cuentan con registro kardex de mantenimiento ni OTM[5] que sustente que se haya brindado mantenimiento preventivo o recuperativo.

Lo indicado compromete aspectos técnico administrativos destinados a fortalecer la organización y funcionamiento del Área de Atención de Urgencias y Emergencias del Centro de Salud

- Ambientes prestacionales
Tópico de Medicina
El tópico es único en el cual se atiende todas las especialidades médicas y está a cargo de personal médico sin especialidad en Medicina Interna o Medicina de Emergencia y Desastres; en cuanto a su equipamiento/implementación, no cuenta con: lavamanos, electrocardiógrafo, pantoscopio, linterna para examen clínico, entre otros para la evaluación de los pacientes; tal como se muestra a continuación:

Sala de Observación
Durante la inspección, se evidenció que la sala de observación no cuenta con servicio higiénico, escalinata metálica de 2 peldaños, sistema de comunicación paciente-enfermera y no existe división de camas por género o grupo etario; tal como se muestra a continuación:
De lo expuesto, se pudo advertir que el Área de Atención de Urgencias y Emergencias del Centro de Salud Yugoslavia no cumple disposiciones de organización, funcionamiento, infraestructura ni equipamiento mínimo según su nivel de complejidad, pese a que las Normas Técnicas de Salud n.° 042-MINSA/DGSP-V.01 y n.° 113-MINSA/DGIEM-V01 respectivamente, establecen

Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

4 Asignación concedida mediante Resolución Directoral n.° 282-2005-REGION-ANCASH-DIRES/DIPER de 19 de mayo de 2005, por la Dirección Regional de Salud de la Región Áncash.
5 Orden de Trabajo de Mantenimiento.

disposiciones para la atención de pacientes y especifican el equipamiento e implementación de los ambientes prestacionales y complementarios del Área de Atención de Urgencias y Emergencias.

Al respecto, las Normas Técnicas de Salud, establecen disposiciones técnico administrativas para la atención de los pacientes en los Servicios de Emergencia, y determinan el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector salud; pese a ello, se evidenció el incumplimiento de lo normado en el área de atención de Urgencias y Emergencias del Centro de Salud Yugoslavia.

Criterio:

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006.**

  "5.2 DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
  (…)
  • El Servicio de Emergencia debe contar con un jefe de Guardia especialista en Medicina Interna o en Medicina de Emergencia y Desastres y con las mayores competencias para la atención de emergencias y la gestión del servicio. En el caso de Servicios de Emergencia de especialidades podrá contar con el especialista según el caso (Pediatría, Gineco Obstetra), según dispositivo vigente Decreto Supremo N° 024-83-PCM.
  (…)
  • El Servicio de Emergencia debe contar con el equipamiento biomédico necesario, para una prestación en condiciones razonables de seguridad. El equipo biomédico y material médico no fungible empleado en la prevención de emergencia, deben estar sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo, de manera prioritaria.
  (…)
  • Los establecimientos de salud deben coordinar el apoyo y la presencia de un representante de la Policía Nacional del Perú en los Servicios de Emergencia.
  (…)
  5.3 DE LA INFRAESTRUCTURA
  (…)
  5.3.2 Ingeniería Hospitalaria

  - *El Servicio de Emergencia en sus diferentes áreas debe disponer de:*
    (…)
  - *Instalaciones sanitarias de agua fría y caliente, desagüe por redes.*
    (…)
  - *Sistema de llamado paciente-enfermera.*
    (…)

  6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

  6.1 DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE

  Del Ingreso y Admisión
  (…)
  • El acceso a la Emergencia debe ser directo y estar claramente señalizado para permitir su identificación a distancia.
  (…)
  • Luego del ingreso, el Triaje es la primera área donde el paciente debe ser evaluado para determinar la prioridad y el direccionamiento de su atención.
  (…)

Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

- **Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 533-2016/MINSA de 26 de julio de 2016.**

"5.2 Lineamientos para la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud
(…)
- *Asegurar que la infraestructura y los equipos estén en óptimas condiciones para la atención de los pacientes garantizando la calidad y seguridad, minimizando los riesgos en la prestación del servicio de la salud.*

(…)
5.3 Estrategias de intervención para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en los establecimientos de salud
Se consideran las siguientes estrategias:
(…)
5.3.2 Mantenimiento del equipamiento en salud: *que comprende equipos médicos, electromecánicos, mobiliario clínico de las UPSS y UPS y vehículos asistenciales mantenimiento tomando como referencia las prioridades que se señalan en el Anexo N° 01 -formatos N° 1.4. que serán determinados por órgano de línea especializado y competente en la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en Salud.*
(…)
VII. ANEXOS
(…)
ANEXO N° 9
(…)
Formato N° 9.2

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN 2: MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO
(..)
C) EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO EN EQUIPAMIENTO

	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	VALOR MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO	
						PARCIAL	TOTAL
(…)							
7.1	Relación entre OTMs ejecutadas de mantenimiento preventivo (a) Vs OTMs ejecutadas de mantenimiento correctivo, referidas a los equipos biomédicos y electromecánicos (b).	Trimestral	Software de mantenimiento, OTMs, programa de mantenimiento.	(a/b) > (80/20) ó (a/b) > (60/40) y < (80/20)	2 ó 1		
(…)"							

Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la prestación integral, calidad y continuidad del servicio a usuarios en condición de urgencia y/o emergencia.

Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

3. **EL CENTRO DE SALUD NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN INTEGRAL Y CALIDAD DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.**

Condición:

El Centro de Salud cuenta con múltiples UPSS para brindar atención a la población, es así que cuenta con las UPSS de Consulta Externa, Enfermería, Obstetricia, Psicología, Nutrición, Rayos X, Ecografía, Farmacia, Laboratorio, Sala de Partos y otros correspondientes a su nivel de atención en salud.

Siendo así, durante la Visita de Control al Centro de Salud Yugoslavia, realizada de Control inspeccionó algunas UPSS del citado establecimiento de salud, advirtiendo lo siguiente:

- Equipamiento e Infraestructura

Cadena de frío
Durante la visita al ambiente de Cadena de Frío del Centro de Salud Yugoslavia, y también mediante Acta de Recopilación de Información n.° 001-SVC-CSY, se evidenció que el termostato/controlador de temperatura de una congeladora eléctrica para paquetes fríos no permitía visualizar la temperatura, lo cual a la vez no permitía realizar el correcto registro de la temperatura según lo establecido en la NTS n.° 136-MINSA/2017/DGIESP sobre el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones. Además, el sistema de aire acondicionado no estaba operativo.

Sala de partos y atención del recién nacido
Se evidenció que la sala de partos y atención del recién nacido funciona en un ambiente de aproximadamente 12m^2; en cuanto al equipamiento/implementación, se detectó que la cuna de calor radiante no estaba operativa.

Laboratorio
Al visitar el Laboratorio se evidenció que el área de toma de muestras no cuenta con ambiente propio ni separado; el sillón de toma de muestras está deteriorado y no cuenta con reposabrazos; además en la refrigeradora del Laboratorio se encontró una botella de agua de mesa, a medio consumo y perteneciente a un trabajador, conjuntamente con los materiales, reactivos y demás bienes del servicio.

Farmacia
Durante la visita a la Farmacia, se encontró un horno de microondas en el área de almacén de medicamentos, así como cajas con productos farmacéuticos colocadas sin separación de las paredes. El ambiente total de Farmacia cuenta con aproximadamente 10m2 y no cuenta con áreas separadas e identificadas.

Sala de rayos X
La sala de rayos X no cuenta con licencia de funcionamiento otorgada la OTAN del IPEN; el equipo de rayos X convencional estacionario no cuenta con control de calidad y el personal de turno no porta ni cuenta con dosímetro.

De lo expuesto, se pudo advertir que las UPSS del Centro de Salud Yugoslavia no cumplen disposiciones de infraestructura y equipamiento mínimo según su nivel de complejidad, pese a que la Norma Técnica de Salud 113-MINSA/DGIEM-V01 especifica el equipamiento e implementación de los ambientes prestacionales y complementarios de las UPSS de los establecimientos del primer nivel de atención en salud.

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

Al respecto, la Norma[6], determinan el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector salud; pese a ello, se evidenció el incumplimiento de lo normado en las UPSS del Centro de Salud Yugoslavia.

Criterio:

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

  "V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  (…)
  5.3. PROCEDIMIENTOS EN CADENA DE FRÍO
  (…)
  5.3.3 Procedimiento para la verificación de temperatura de los equipos en el establecimiento de salud:
  ***Mañana:** Al inicio de la actividad de vacunación*
  1. Verificar la luz verde de encendido del refrigerador y congelador.
  2. Controlar y registrar la temperatura del refrigerador y congelador.
  (…)
  ***Tarde:** Finalizada la actividad de vacunación*
  (…)
  5. Retirar los paquetes fríos del termo porta vacunas, secarlos y guardarlos en el congelador, tener en cuenta que los paquetes deben estar ordenados por tiempo de congelamiento.
  6. Secar la termo porta vacunas del agua de deshielo de los paquetes frios y colocar el termo porta vacunas invertido para que seque totalmente.
  7. Controlar y registrar la temperatura del refrigerador y congelador.
  8. No olvidar que el control y registro de temperatura también debe realizarse mediodía, cuando la atención es 12 horas."

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, de 29 de noviembre de 2009.**

  "CAPÍTULO VII
  DE LOS ESTABLECIMIENTOS
  (…)
  Artículo 22°.- De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas
  Para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento , la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos , dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo y en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio, Buenas Prácticas de Distribución , Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de Dispensación y Buenas Prácticas de Seguimiento Farmacoterapéutico y demás aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud (ANS), a propuesta de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), según corresponda, y contar con la certificación correspondiente en los plazos que establece el Reglamento.

- **Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 132-2015/MINSA de 5 de marzo de 2015.**

Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

[6] Norma Técnica de Salud n.° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia", aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 386-2006/MINSA de 20 de abril de 2006.

"VI CONTENIDO
(…)
6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(…)
6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS
(…)
6.2.3.3 Se debe asegurar que las instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles cumplan con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuenten con todas las áreas necesarias, separadas, delimitadas e identificadas para la manipulación de éstos, así como con el equipamiento acorde a su necesidad: Equipo electrógeno, termómetros portátiles, entre otros.
(…)
6.2.3.12 En el almacén, debe indicarse la prohibición de fumar, comer, beber (queda exceptuado los dispensadores de agua en áreas administrativas y/o adyacentes al almacén), mantener plantas, medicamentos personales o cualquier objeto extraño al área, así como objetos personales. Asimismo, debe restringirse el acceso al almacén sólo a personas autorizadas.
(…)
6.2.3.14 Las instalaciones deben estar diseñadas y equipadas de tal forma que ofrezcan la máxima protección contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros contaminantes. El control de roedores y plagas debe estar documentado.
(…)
6.2.3.25 Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes u otros, quedando ordenados e identificados, nunca directamente sobre el piso, los mismos que deben estar separados de las paredes y techos, de modo que permita la limpieza, inspección y facilite la ventilación.
(…)
6.2.3.27 Los estantes, parihuelas u otros deben guardar entre sí una distancia adecuada para facilitar el manejo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; y, estar ubicados en lugares donde no dificulten el tránsito del personal ni oculten u obstruyan los extintores contra incendios. El personal debe estar capacitado en el uso de los extintores, lo cual debe estar registrado.
(…)"

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 039-2008-EM de 18 de julio de 2008.**

"TÍTULO II
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo I
Notificación, Registro, Licencia y otras autorizaciones específicas

Artículo 8°.- Tipos de autorizaciones
Las personas naturales o jurídicas que realicen o vayan a realizar prácticas con fuentes de radiación ionizante, según lo descrito en el artículo 2° del presente Reglamento, deben solicitar y obtener la autorización correspondiente antes de iniciar las actividades, la cual podrá ser:

a) Registro de instalación: Cuando se vaya a realizar actividades y prácticas que originan un riesgo bajo o moderado.
b) Licencia de instalación: Para realizar actividades y prácticas que originan mayor riesgo o que debido a su complejidad requieren ser autorizadas en sus diversas etapas como la localización, emplazamiento, diseño, construcción, operación y clausura.
c) Licencia individual: Para personas que operan, supervisan, realizan servicios a fuentes de radiaciones o realizan tareas de protección radiológica.

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

d) Autorización de servicios: Para realizar actividades de prestación de servicios relacionados con el uso de fuentes de radiaciones ionizantes o que entrañan exposición a éstas.
e) Autorizaciones específicas: Para actividades u operaciones cuya ejecución es de corto plazo o de carácter no permanente.
(…)
Artículo 12°.- Otorgamiento de la autorización
La autorización es otorgada luego que la OTAN haya verificado el cumplimiento de las normas referidas a la seguridad radiológica y nuclear, protección física y salvaguardas, conforme sea aplicable.
La resolución que concede la autorización debe indicar, en cuanto sea aplicable, el nombre del Titular de la autorización, dirección legal, ubicación de la instalación, práctica autorizada, características de las fuentes, plazo de validez, límites y condiciones relativas a seguridad y protección y otras que se determine.
(…)"

Consecuencia:

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la prestación integral, calidad y continuidad del servicio a usuarios en condición de urgencia y/o emergencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Operatividad de servicios priorizados en los establecimientos de salud", se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del: "Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa del departamento de Ancash".

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas en referencia a la Operatividad de servicios priorizados en el "Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote del distrito de Nuevo Chimbote provincia del Santa del departamento de Ancash".

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Operatividad de servicios priorizados en el Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo Chimbote del distrito de Nuevo Chimbote provincia del Santa del departamento de Ancash" .se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, que los servicios se ejecuten en cumplimiento de las disposiciones y normativas vigentes; las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular del **gobierno regional** el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la "Operatividad de servicios priorizados en el; Centro de Salud Yugoslavia de Nuevo

Chimbote del distrito de Nuevo Chimbote provincia del Santa del departamento de Ancash".", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de gestión, con el objeto de asegurar la continuidad de los procesos, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al titular del **gobierno regional**, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 09 de octubre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MAMANI PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2026 21:45:08 -05:00

MC Adolfo Marcos Mamani Pérez
Supervisor de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-10-2026 18:49:40 -05:00

Ing. Jorge Adrián Arteta Corrales
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2026 12:33:08 -05:00

CPC Ruben Casanova García
Subgerente (e)
Subgerencia de Control del Sector Salud

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA, VIENE PRESTANDO SERVICIOS DE SALUD EN CONDICIONES IMPROPIAS E INADECUADAS, EN UNA INFRAESTRUCTURA DE MÁS DE 52 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CON AMPLIACIONES PRECARIAS NO PLANIFICADAS DE MATERIAL LIVIANO, CON ESPACIOS REDUCIDOS, E INSUFICIENTES PARA ABASTECER LA GRAN DEMANDA DE PACIENTES, ESTANDO EN CONDICION DE HACINAMIENTO, Y QUE POR EL PASO DEL TIEMPO MUESTRAN DESGASTE Y LA CONVIERTEN EN UNA CONTRUCCIÓN INESTABLE Y VULNERABLE, SITUACION QUE PONE EN RISGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL MEDICO

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información 001 Física n.° 001-SVC-CSY de 30 de setiembre de 2026.

2. EL ÁREA DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD NO CUMPLE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN INTEGRAL, CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO A USUARIOS EN CONDICIÓN DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.° 001-SVC-CSY de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-10-2026 21:44:25 -05:00

3. EL CENTRO DE SALUD NO CUENTA CON EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN INTEGRAL Y CALIDAD DEL SERVICIO A LOS USUARIOS.

N°	Documento
1	Acta de Recopilación de Información n.° 001-SVC-CSY de 30 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por
ARTETA CORRALES Jorge
Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-10-2026 18:47:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CASANOVA GARCIA Ruben
Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2026 12:32:49 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CASANOVA GARCIA Ruben Harin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2026 16:15:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 13 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000852-2026-CG/SALUD

Señor:
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador Regional
Gobierno Regional Ancash
Campamento Vichay S/N
Ancash/Huaraz/Independencia

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785 - "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo",aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión "**Centro de Salud Yugoeslavia de Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ucayali, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ruben Harin Casanova Garcia
Subgerente de Control del Sector Salud(e)
Contraloría General de la República

(RCG/jac)

Nro. Emisión: 08007 (L316 - 2026) Elab:(U70376 - L316)

96 AÑOS 1930 - 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ANLMVUO**

Firmado digitalmente por ARTETA CORRALES Jorge Adrian FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2026 17:13:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/SALUD-02-093

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000852-2026-CG/SALUD
EMISOR	:	JORGE ADRIAN ARTETA CORRALES - JEFE DE COMISION - OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA DE NUEVO CHIMBOTE. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	20

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión "Centro de Salud Yugoeslavia de Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC, el mismo que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 2 INFORME VC YUGOSLAVIA AMMP 091026[Firma)
2. OFICIO-000852-2026-SALUD[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ATCKOZF**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2026 17:16:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000852-2026-CG/SALUD
EMISOR	:	JORGE ADRIAN ARTETA CORRALES - JEFE DE COMISION - OPERATIVIDAD DE SERVICIOS PRIORIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD - CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA DE NUEVO CHIMBOTE. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión "Centro de Salud Yugoeslavia de Chimbote, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 19146-2026-CG/SALUD-SVC, el mismo que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/SALUD-02-093
2. 2 INFORME VC YUGOSLAVIA AMMP 091026[Firma)
3. OFICIO-000852-2026-SALUD[F]

NOTIFICADOR : JORGE ADRIAN ARTETA CORRALES - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B0AN0OM**